UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 038 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE 2012

Vistos los expedientes promovidos por Samuel Huamaní Flores y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas; y

CONSIDERANDO:

Que, Samuel Huamaní Flores, Jimmy Vargas Huamán, Moisés Conga Taipe, Valeriano Barrientos Palacios, Edward Ventura Barrientos y Renee Velasquez Cayampi, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Samuel Huamaní Flores, Jimmy Vargas Huamán, Moisés Conga Taipe, Valeriano Barrientos Palacios, Edward Ventura Barrientos y Renee Velasquez Cayampi;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con fechas 03 y 06 de enero de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 01, 02, 03, 04, 05 y 024-2012-FIMGC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1113-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS FÍSICO – MATEMÁTICAS a favor de los egresados:

1. SAMUEL HUAMANÍ FLORES
2. JIMMY VARGAS HUAMÁN
3. MOISÉS CONGA TAIPE
4. VALERIANO BARRIENTOS PALACIOS
5. EDWARD VENTURA BARRIENTOS
6. RENEE VELASQUEZ CAYAMPI

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.